



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 ABR. 1982

Expte. N° 16.014/82

VISTO:

La presentación de Fs. 1 del Ing.º Angel Latre, por la que solicita licencia por matrimonio y la anual reglamentaria de 1981; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar al Ing.º Angel LATRE, auxiliar de investigación con remuneración equivalente a auxiliar docente de Ira. categoría con dedicación exclusiva del Consejo de Investigación de la Universidad, licencia por matrimonio a partir del 22 de Marzo pasado y por el término de diez (10) días laborables, con cargo al artículo 13, inciso I, apartado d), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 2º.- Autorizar al mismo a hacer uso de la licencia anual ordinaria de 1981, una vez concluida la licencia por matrimonio y por el término de veinte (20) días corridos.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 190-82